

LEY 36 DE 1982

(noviembre 22)

Diario Oficial No 36.151 de 30 de abril de 1982

Por el se modifica parcialmente el inciso final del artículo [5o.](#), del Decreto extraordinario numero 2400 de 1968.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTICULO 1o. El inciso final del artículo [5o.](#), del Decreto extraordinario numero 2400 de 1968, quedará así:

"Los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trata de proveer transitoriamente empleos de carrera con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la respectiva carrera. El periodo provisional no podrá exceder de doce (12) meses".

Notas del Editor

- En criterio del editor para la interpretación de este artículo debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Ley [909](#) de 2004, 'Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 45.680 de 23 de septiembre de 2004.
- En criterio del editor, para la interpretación de este artículo debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Ley 443 de 1998, 'Por la cual se expiden normas sobre carrera administrativa y se dictan otras disposiciones'. En especial lo dispuesto en los artículos [7o.](#), [8o.](#), [9o.](#) y [10](#).
- En criterio del editor, para la interpretación de este artículo debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo [10](#) de la Ley 27 de 1992.
- En criterio del editor, para la interpretación de este artículo debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo [4o.](#) de la Ley 61 de 1987



ARTICULO 2o. Esta ley regirá desde la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D. E., a ... días del mes de ... de mil

novecientos ochenta y dos (1982).

BERNARDO GUERRA SERNA

El Presidente del honorable

Senado de la República

EMILIOLEBOLO CASTELLANOS

El Presidente de la honorable

Cámara de Representantes

CRISPAN VILLAZON DE ARMAS

El Secretario General del honorable

senado de la República

JULIO ENRIQUE OLAYA RINCON

El Secretario General de la honorable

Cámara de Representantes

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Bogotá D. E., 22 de noviembre de 1982

BELISARIO BETANCUR

RODRIGO ESCOBAR NAVIA

El Ministro de Gobierno

JAIME PINZON LOPEZ

El Ministro de Trabajo Seguridad Social

ERICINA MENDOZA SALADEN

El Jefe del Departamento Administrativo

del servicio Civil



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 28 de febrero de 2018

